

Aportes de la supervisión de las intervenciones en lo social a la consolidación del proyecto profesional frente al avance neo conservador y neoliberal en Argentina

Paula Meschini

Licenciada en Servicio Social
(Universidad Nacional de Mar del Plata)
Correo: paulameschini@gmail.com

Romina Rampoldi

Licenciada en Servicio Social
(Universidad Nacional de Mar del Plata)
Correo: rominarampoldiaguilar@hotmail.com

Resumen

El escenario actual de la intervención en lo social es complejo. La asunción a fines del año 2015, de la nueva administración del gobierno nacional, introdujo una serie de reformas que materializan al avance neoliberal y neo conservador en Argentina (Alayón, 2016); colocando en disputa la ampliación de derechos humanos alcanzados en el ciclo nacional, popular y democrático (Madoery, 2013). Esta situación ha profundizado, entre otras cosas, la escisión existente entre la enunciación de intervenciones sociales en el marco de los derechos humanos y las que se desarrollan subordinadas aun, a ese orden social institucional dominante que se mantuvo y mantiene ajeno a las interpelaciones que desde del Trabajo Social emancipador (Agüero & Martínez, 2014) y descolonial (Hermida & Meschini, 2015) se realizan. Cabe preguntarse, entonces, ¿es posible en este escenario continuar sosteniendo la posición ético-política que promulga la ley nacional y federal de Trabajo Social?, ¿cómo es posible sostener esta posición en las instituciones frente a un discurso gubernamental desinstituyente de los derechos humanos?, ¿cuáles son los dispositivos que contribuyen al desarrollo de intervenciones sociales con enfoque de derechos? Como parte de las respuestas a algunas de estas preguntas se propone a la supervisión de las intervenciones sociales desde un pensar situado como un dispositivo

de análisis crítico e integral que constituye la base indispensable para la comprensión del campo problemático del Trabajo Social (Rozas Pagaza, 2001).

Palabras clave

Supervisión – Intervención – Proyecto profesional – Pensar situado

Abstract

The current stage of social intervention has changed. The inauguration of the new federal government at the end of 2015 introduced a series of reforms that materialize the neo liberal and neo-conservative advance in Argentina (Alayon, 2016); Putting in dispute the extension of human rights reached in the Kirchnerist cycle of government. This situation has deepened, among others, the division between the declaration of social interventions in the framework of human rights and those that are in fact subordinated to the dominant institutional social order that was maintained and kept outside the interpellations made by the anti-oppressive (Agüero, Martinez, 2014) and anti-colonial (Hermida, Meschini, 2015) Social Work frameworks. Is it possible, at this stage, to continue to support the ethical and political position that the national and federal social work law promulgates? How is it possible to sustain this position in the institutions in front of a governmental discourse that is instituting human rights? What are the devices that contribute to the development of social interventions with a human rights approach? As part of the answers to some of these questions, it is proposed that social interventions be supervised from a critical thinking standpoint and that an integral analysis device be implemented, which would constitute that constitutes an indispensable basis for understanding the

problematic field of Social Work (Rozas Pagaza, 2001).

Keywords

Supervision – Intervention
– Professional Project –
Situated thinking

Introducción

Durante el ciclo de gobierno nacional, popular y democrático comprendido en el período 2003-2013 (Madoery, 2013), el Trabajo Social argentino asumió la defensa y promoción de los derechos humanos y de las políticas sociales con enfoque de derechos humanos como parte del marco referencial de intervención profesional. Es en éste que se inscribe la sanción de la Ley Nacional y Federal de Trabajo Social N° 27.072 en diciembre de 2014. Esta ley, que regula el ejercicio profesional, representa para gran parte del colectivo la posibilidad de instituir en el ejercicio de la profesión, un plexo jurídico normativo por el cual se asumen como propias las luchas de miles de mujeres y hombres por una mejor vida, por el derecho a la tierra, al trabajo, al techo, por sociedades más democráticas, más igualitarias.

Este locus de enunciación y de praxis, el de los derechos humanos, no constituye un lugar neutral. Estar paradxs ahí como trabajadorxs sociales implica el debate ético-político, en términos de compromiso social, del proyecto de sociedad en el que nos encontramos y el que queremos construir, lo que configura el deber ser y el sentido de nuestro ejercicio profesional, que se concreta en los procesos de formación académica, de investigación, de extensión, de intervención en la cuestión social.

Partimos de sostener que el escenario actual de la intervención en lo social es complejo. La gestión de gobierno nacional que inició en diciembre del 2015 introdujo una serie de cambios que produjo una presión creciente sobre la clase trabajadora, redundado en la disminución del salario real, la imposición de peores condiciones de trabajo, el aumento de la población en condiciones de pobreza y el empeoramiento, más o menos generalizado, de las condiciones de vida. Esta serie de medidas que restringen el reconocimiento de derechos sociales, forman parte del avance neoliberal y neo conservador en Argentina (Alayón, 2016), colocando en litigio tanto el bienestar social como la ampliación de derechos humanos alcanzados durante el período anterior.

En esta coyuntura, la intervención en lo social se ve tensionada entre las demandas de los sectores populares y las escasas respuestas institucionales a esas luchas reivindicativas en torno al acceso al trabajo, a la tierra, a la vivienda, a la salud y a la educación. Tal vez donde más se evidencie esté vinculado al proceso de ampliación de derechos que implicó la sanción de la Ley 26.061/2005, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que puso fin al ejercicio del patronato, de la tutela de los menores por parte del Estado y, con ello, un modo de intervención estatal. La instauración de un sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Niñas implicó el diseño e implementación de una serie de políticas sociales e institucionales que garantizaban el derecho de lxs chicxs a ser reconocidxs como sujetos plenos de derecho. Sintéticamente —porque no es el objetivo principal de este trabajo— mencionamos algunas de las políticas sociales, ya sea nacionales, provinciales y municipales, que estaban/están destinadas a garantizar los derechos de los niños y niñas de la ciudad de Mar del Plata y que actualmente, en el marco del denominado proceso de organización implementado por la actual gestión de gobierno, muchas fueron desfinanciadas y por ende clausuradas (Plan Qunitas, Conectar Igualdad, Centro de Actividades Juveniles e Infantiles - CAJ y CAI, Coros y Orquestas), otras permanecen vigentes (Asignación Universal para Embarazada, Asignación Universal por Hijo/a), y otras siguen vigentes pero están siendo desfinanciadas (Plan Materno Infantil como parte del Plan Médico Obligatorio, Plan Fines).

Sin embargo, no podemos dejar de hacer mención a que durante este período de ampliación de derechos y conquistas legales, también podíamos advertir resistencias institucionales a la normalidad de lo instituido frente a la demanda de construcción de una institucionalidad apoyada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, donde “la posibilidad de profundizar en una nueva institucionalidad se juega en el campo de una batalla cultural y política, en la que las leyes y políticas públicas que implican una transformación de las instituciones y de su carácter burocrático, normalizador y disciplinador, sean significadas como herramientas de acceso a derechos, como

bandera de lucha, para garantizar una vida digna para todos y todas” (Hermida y Meschini, 2016:57).

Consideramos que esta situación profundiza aún más la escisión entre las intervenciones sociales en el marco de los derechos humanos y las intervenciones sociales ya que el Trabajo Social se ocupa desde este enfoque de la protección de las diferencias ya sean individuales y/o colectivas, debiendo mediar entre lxs ciudadanxs y las distintas formas de autoridad gubernamental, en aquellas situaciones que requiere defender determinadas causas y/o brindar protección a lxs ciudadanxs cuando ven amenazados sus derechos y libertades frente la acción estatal que se desarrolla, generalmente, subordinada a un orden social institucional dominante que se mantuvo y mantiene ajeno a las interpelaciones que desde del Trabajo Social Emancipador (Agüero y Martínez, 2014) y descolonial (Hermida y Meschini, 2015; Hermida, 2017) se realizan.

Cabe preguntarse, entonces, ¿en este escenario cuáles son los desafíos que deben afrontar las y los trabajadores sociales que sostengan la posición ético-política que promulga la Ley nacional y federal de Trabajo Social?, ¿es posible sostener esta posición en las instituciones frente a un discurso gubernamental desinstituyente de los derechos humanos?

Algunas de las respuestas a estas preguntas forman parte de las reflexiones que se están desarrollando en el marco del Proyecto de Investigación denominado “Intervención en lo social, Supervisión, y Sistematización: definiciones conceptuales desde un pensar situado”, perteneciente al Grupo de Investigación Problemáticas Socioculturales, y a la Cátedra Supervisión del último año de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que se propone recuperar a la supervisión de las intervenciones sociales desde un pensar situado como un dispositivo de análisis crítico e integral que constituye la base indispensable para la revisión de la “micro política del oficio en las instituciones” (Alberdi, 2013:2) y la comprensión del campo problemático del Trabajo Social (Rozas Pagaza, 2001).

Este trabajo recupera las discusiones y esfuerzos de conceptualización realizados por Alfredo Carballada, en sus distintos textos, pero en especial en “Escuchar las Prácticas. La supervisión como proceso de análisis de la intervención en lo social”, donde intenta ampliar el campo reflexivo en torno las intervenciones.

Se parte de sostener que estas categorías reclaman ser resignificadas, ya que las definiciones clásicas, de principios del siglo XIX, vinculadas al origen de la profesión, distan hoy de dar respuestas a la complejidad de nuestras sociedades, ya sea por la impronta tecnocrática o por la dificultad de entender que la realidad sociohistórica posee múltiples significados y que existe un desfasaje entre las categorías conceptuales y la realidad que reclaman ser resignificadas (Zemelman, 2001).

De ahí que la supervisión sea comprendida como un proceso reflexivo que intenta responder a demandas contextuales, a formas de comprender y de hacer las prácticas. Permite dialogar con las construcciones teórico-prácticas; mientras que la intervención en lo social reconstruye e implica la trama de relaciones que se pueden establecer entre componentes diversos con capacidad para articular y generar diálogos entre diferentes instancias, lógicas y actores institucionales.

En esta línea, la supervisión forma parte de una relación triádica entre sistematización e intervención en lo social donde el pensar situado permite efectuar una reflexión crítica que aborda de forma sistemática la relación entre teoría-práctica. Posibilita reconocer las diferentes posturas para producir conocimiento en Trabajo Social, desde los enfoques actuales de la epistemología en Ciencias Sociales, así como indagar acerca de los alcances y relaciones que se establecen entre las categorías de intervención en lo social, supervisión y sistematización entre sí y entre estas categorías y la realidad social que se pretende transformar.

Desde una mirada biográfica, consideramos que la supervisión de las intervenciones sociales contribuye no sólo a sostener una mirada crítica acerca de lo social, en términos de vigilancia epistemológica a decir de Foucault; sino que además aporta a la cualificación de la imbricación que se da entre el proyecto personal, el proyecto profesional

y un proyecto societal más amplio. Es en este espacio de formación permanente, donde la supervisión de las intervenciones sociales pone en diálogo al proyecto profesional, con el proyecto personal como con el proyecto de sociedad en el cual se inserta y donde se dirime.

El proyecto profesional en conflicto frente al avance neo conservador y neo liberal en Argentina

El ciclo nacional, popular y democrático (Madoery, 2013) de los últimos doce años constituyó un intersticio, dentro del desarrollo del capitalismo financiero globalizado, de ampliación de derechos, en donde se establecieron las bases para el reconocimiento y garantía de derechos sociales y civiles, donde el ejercicio profesional del Trabajo Social se definió colectivamente por la promoción y garantía de los derechos humanos. Esta misión se encuentra reconocida e instituida en el art. 9 de la Ley Federal y Nacional del Trabajo Social, promulgada en el año 2014, cuando establece que el Trabajo Social actúa “siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales”.

Las últimas elecciones presidenciales de Argentina se llevaron a cabo en dos instancias: una el 25 de octubre del 2015 y otra en una segunda vuelta el 22 de noviembre, ya que ninguna de las fórmulas obtuvo más del 45 % de los votos necesarios para proclamarse ganadora. Ganó la Alianza Cambiemos por el 51,34% y el Frente para la Victoria se ubicó como segunda fuerza política con el 48,66% de los votos. El resultado de la elección puso de manifiesto una grieta en nuestra sociedad ya fragmentada... una polarización cada vez más grande que da cuenta de la confrontación de modelos y de proyectos societarios diferentes, antagónicos: uno que recoge las mejores tradiciones del movimiento nacional popular y latinoamericano, y otro que es subsidiario del capital transnacional, de las oligarquías vernáculas, del colonialismo, del libre mercado, de la filantropía, de las recomendaciones del Consenso de Washington.

La restricción o anulación de derechos conquistados, así como la eliminación y/o reducción de políticas y programas sociales que garantizaban el acceso público y gratuito a diferentes programas y políticas sociales restitutivos de derechos vulnerados y/o promotores y garantes de los mismos, implica resignificar los diferentes dispositivos de intervención en lo social desde el Trabajo Social en el marco de los derechos humanos.

Esta situación de división, de fractura, no constituye una invención ni una novedad en la historia de nuestra patria: la grieta existió siempre y se expresó de manera sintética en diferentes consignas que daban cuenta de la antinomia irreductible de la realidad argentina, patria o colonia, pueblo o anti pueblo.

Hoy nuestra sociedad está en litigio, en conflicto, en tensión. Es en ese litigio donde se juega la cuestión social, entendida en términos de Robert Castel (1997) como una aporía fundamental sobre la cual una sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjurar el riesgo de su fractura.

Sin embargo, consideramos que en el caso argentino la cuestión social se singulariza desde un pensar situado, ya que no puede sólo pensarse en términos de confrontación capital-trabajo, sino que también requiere considerar las tres marcas o improntas constituyentes de nuestra sociedad y de los conflictos que la atraviesan: la conquista y colonización de América Latina; la configuración del Estado nación moderno a partir de la denominada conquista del mal llamado “desierto”; y la última dictadura cívico-militar. La cuestión social, entendida como cuestión nacional, en los términos que plantea Alfredo Carballada, reclama centrarse en el conflicto entre los representantes del capital y los representantes de los trabajadores (asalariados o no asalariados) organizados, donde el Estado debe mediar en la lucha de intereses y en la puja distributiva de la riqueza. En esta línea, la intervención en lo social es entendida como “una práctica orientada a la reparación y reproducción de la fuerza de trabajo, como al acondicionamiento de un espacio en los márgenes de la sociedad, creado a partir del señalamiento de la irregularidad como algo opuesto al proyecto de los nuevos estados moderno, lo normal y lo patológico.

Pero también desde la perspectiva de la solidaridad y justicia social” (Carballeda, 2003:17).

Resulta indispensable pensar la intervención en lo social desde el Trabajo Social inscripta en las tensiones y conflictos propios que plantea la cuestión social en la actualidad y que reclama, a nuestro entender, considerar al trabajo en un doble sentido, como centro de la cuestión social y como constructor de relaciones sociales. Esto implica, por un lado, reconocer que el trabajo asalariado constituye una institución social en extinción que debemos proteger y cuidar pero, a su vez y de manera complementaria, implica reconocer otras formas de trabajo, ya sean productivas o de servicio, que se configuran en la actualidad y que permiten inocular, introducir dentro de este sistema capitalista formas diferenciales de pensar la economía, los procesos sociales, las formas de vincular el Estado, la sociedad y el mercado y en especial formas diferentes de entender y ejercer el trabajo digno, así como de resignificar la dignidad del trabajo, ya que indefectiblemente en los sectores populares estas ideas están siempre vinculadas a la ampliación de derechos, a garantías laborales y a más seguridad social (Meschini, 2017).

La intervención en lo social desde el Trabajo Social en esta línea no puede subsumirse a la relación entre el trabajador social y los sujetos con los que interviene, en términos de relaciones interpersonales, pero tampoco puede explicarse sólo en términos macro estructurales o por la mera aplicación de técnicas. La intervención en lo social desde el Trabajo Social constituye un dispositivo, como esa trama de relaciones que se pueden establecer entre componentes diversos con capacidad para articular y generar diálogos entre diferentes instancias, lógicas y actores institucionales, que pueden vincularse de forma problemática, condensándose en discursos que legitiman ciertos criterios y definiciones en detrimento de otros, requiriendo una constante problematización para evitar la solidificación del dispositivo y su rutinización.

La comprensión del Estado, desde este punto de vista, reclama ampliar la posición que plantea el materialismo histórico en relación con el mismo, en su definición de una institución superior a las de-

más, cuya función es la de constituirse en un instrumento de las clases dominantes a fin de mantener su dominio y la sujeción de las clases oprimidas. No se puede desconocer la faz represiva y disciplinadora que ha sostenido el Estado con respecto a las demandas que diferentes grupos han realizado a lo largo de la historia argentina en cuanto al reconocimiento y ampliación de derechos —y más cuando el modo de intervención estatal se inscribe en un contexto de avance de posiciones neoliberales y neo conservadoras, como al que estamos asistiendo. Sin embargo, no podemos dejar de decir que en estos últimos años de democracia hemos aprendido, después de la experiencia de última dictadura cívico-militar y de la instauración de ciclo neoliberal durante la década de los noventa, que cuando la política dirige a la economía, que cuando se construye la correlación de fuerzas necesaria para sostener un proyecto societario para las mayorías, el Estado también puede constituirse en garante y promotor de derechos y de lo público (Carballeda, 2007).

Es en esta antinomia, entendida como contradicción, donde la profesión del Trabajo Social desarrolla su intervención en lo social con perspectiva de derechos humanos, entre un Estado que puede desplegar modos de intervención tutelares, represivos y/o garantes y promotores de derechos. Es desde estas situaciones dilemáticas, desde los argumentos que se construyen entre disyuntivas, tensiones entre opuestos, desde donde intervine el Trabajo Social compelido a la acción, por la demanda de otros o por las urgencias propias. Sin embargo, estas posiciones dilemáticas resultan también, a nuestro entender, el territorio simbólico desde donde podemos interpelar e interpelarnos en términos de contradicciones para imaginar, construir, en vez de negar, de soportar lo intolerable, intervenciones otras, que posibiliten la creación de otros espacios, otras instituciones, otras sociedades. La construcción de esta posición, de este punto de ver-entender y actuar en Trabajo Social, permite que el proyecto profesional ético-político no decline, más allá del gobierno que —en esta democracia que supimos conseguir— ocupe el Estado.

Podríamos decir que existe un programa propio del Trabajo Social, que se enmarca en el Código de Ética Profesional y en la Ley Federal

de Trabajo Social 27.072 de 2014, que genera un punto de anclaje para hacer frente y reclamar la presencia del Estado en sus responsabilidades indeclinables en términos de promoción y garantías de derechos y/o acompañar un Estado a favor de los que se quedaron afuera de esta disputa, a favor de los que no se pueden sentar a la mesa de negociación. No queremos un Estado bobo, distraído, o que medita más preocupado por la trascendencia de la vida que por las cuestiones materiales que permiten la producción y reproducción de la misma en condiciones de dignidad. Tenemos que seguir reclamando que el Estado implemente políticas sociales que redistribuyan la renta, garanticen el derecho a la vida, horaden la desigualdad creada por el mercado. Y creemos que la mejor política social es la que construye seguridad social en torno al trabajo. El pensar situado como vertiente interpretativa que pone el acento en los procesos históricos, políticos y económicos, que hace foco en las luchas y conquistas populares, en la cuestión social de la argentina contemporánea, es indispensable para pensar el proyecto profesional frente al avance neo conservador y neoliberal. Es aquí donde el pueblo como categoría para poder pensar lo popular reclama una posición epistémica que lo reconozca, una posición política que aporte a la construcción de mayorías desde las mejores tradiciones y legados propios de los partidos del campo nacional y popular, donde las organizaciones colectivas de Trabajo Social acompañen y aporten en la construcción de una institucionalidad que, partiendo del reconocimiento de derechos, habilite otras formas de organización social a favor de los más humildes, de los subalternizados, de los invisibilizados, de los nadies.

La Supervisión de las intervenciones sociales: una forma de conjurar el embate neo conservador y neoliberal en las instituciones

Como decíamos al comienzo, la supervisión forma parte de una relación triádica entre sistematización e intervención en lo social, donde el pensar situado permite efectuar una reflexión crítica que

aborda de forma sistemática la relación entre teoría-práctica, intervención en lo social como un dispositivo, desde un enfoque foucaultiano, en el sentido propuesto por Carballada (2002).

Esto implica pensar la intervención en lo social como una red de elementos heterogéneos, con relaciones móviles, con una génesis y un devenir asociados a la idea de estrategias, donde el estatuto de lo discursivo es problematizado, ya que no es ni fundamento previo a la práctica, ni descripción posterior, sino que es en la discursividad donde las intervenciones en lo social se materializan. Es este orden del discurso que se institucionaliza, generando mecanismos diversos, en el que el Trabajo Social interviene, a partir de distintos juegos estratégicos.

Aquí cobran especial interés la supervisión y la sistematización como procesos que permiten interrogar a la intervención, pensarla, revisitarla. Estos tres elementos (intervención, sistematización, supervisión) se conjugan como procesos diferenciados pero convergentes que configuran una constelación, que permiten que la práctica del Trabajo Social pueda volver a sí misma para re-conocerse, y abrirse al orden de lo social, para verse interpelada. La intervención en lo social, entonces, no puede subsumirse a la relación entre el trabajador social y los sujetos con los que interviene. Tampoco puede explicarse únicamente en términos macro estructurales, ni por la mera aplicación de técnicas. Ya que es un dispositivo, donde estos elementos heterogéneos se vinculan de forma problemática, condensándose en discursos que legitiman ciertos criterios y definiciones en detrimento de otros, requiriendo una constante problematización para evitar la solidificación del dispositivo o su rutinización.

Es así como la supervisión constituye una de las herramientas principales que colabora con la mejora de las intervenciones en el ejercicio de la profesión. En esta afirmación acuerdan autores referentes como Aguilar Idañez y Fernández Barrera, quienes nos introducen en la teoría de la supervisión y determinan que el origen de la misma se da en paralelo al proceso de profesionalización del Trabajo Social, desarrollando las características, metodologías, contextos, modali-

dades y tipos, como así también los perfiles tanto de supervisores como de supervisados.

Aguilar Idáñez realiza una aproximación al concepto de supervisión definiéndola como “un proceso sistemático de control, seguimiento, evaluación; orientación, asesoramiento y formación; de carácter administrativo y educativo; que lleva a cabo una persona en relación con otras, sobre las cuales tiene una cierta autoridad dentro de la organización; a fin de lograr la mejora del rendimiento del personal, aumentar su competencia y asegurar la calidad de los servicios” (1994:32).

Posteriormente, Fernández Barrera (1997), efectúa una descripción histórica del origen de la supervisión para conceptualizarla. En ella describe los tipos de supervisión referidas a actividades como la administrativa, la educativa y la de apoyo. Este investigador considera que la supervisión educativa es la apropiada para desarrollar con los estudiantes en la formación del Trabajo Social. Asimismo, distingue los niveles de supervisión en cuanto a quiénes se les realiza, estudiantes, profesionales de Trabajo Social, equipos interdisciplinarios, voluntarios. El autor agrega las técnicas y formas en la que la supervisión se puede desarrollar, ya sea de manera individual o grupal.

Desde estos autores clásicos, la supervisión constituyó la herramienta principal a través de la cual se enseñaba y aprendía el oficio del Trabajo Social, poniendo el acento en la dimensión técnico-instrumental y/o metodológica de ese proceso de enseñanza y aprendizaje del oficio en detrimento de la dimensión ético-política del mismo.

Sin embargo, y a los fines de esta presentación, resulta de interés recuperar uno de los autores clásicos del Trabajo Social argentino, Natalio Kisnerman en su texto *Reunión de Conjurados* (1999), quien de modo premonitorio considera la necesidad de conjurar el Trabajo Social a partir de realizar una serie de conversaciones, al estilo de la mayéutica socrática, en torno a la idea de la supervisión. Para ello convoca a un grupo de conjurados, docentes y estudiantes de Trabajo Social, que acuerdan unirse mediante un juramento para actuar contra algo que, en el caso del texto en cuestión, son todos aquellos obstáculos que están en ellos y fuera de ellos y se oponen a

un aprendizaje constante. Define a la supervisión como un proceso de reflexión crítica sobre la práctica profesional y una práctica en sí, en tanto utiliza un conjunto de estrategias y tácticas de intervención para lograr determinados objetivos en una situación de aprendizaje; explicitando que no es un método, ni una ejercicio unidireccional de transmisión de conocimiento, sino que pone el énfasis en revalorizar y redefinir la supervisión en tanto proceso de aprendizaje y de contención de la difícil y angustiante realidad social en la que intervienen los trabajadores sociales.

En este sentido, Alfredo Carballada en su texto *Escuchar las prácticas. La supervisión como proceso de análisis de la intervención en lo social*, sostiene que es necesario ampliar el campo de reflexión dentro de la intervención en lo social, que es necesario entender a las prácticas como un texto que requiere ser escuchado y leído en el contexto de la intervención en lo social para poder volver legible lo que aparece como inteligible en nuestras sociedades. Reconoce, a su vez, que las actuales demandas de la supervisión están orientadas hacia la revisión reflexiva de la intervención, ya que sólo una mirada técnica no aporta ni abarca la complejidad de los problemas sociales sobre los que se trabaja. Refiere que la supervisión es “una práctica que analiza la intervención desde la relación entre espacio, situación y procedimientos. Donde estos últimos se presentan como versátiles, diferentes y donde los participantes de ese proceso toman o descubren nuevas formas de comprender y transformar desde el conocimiento, y la propia experiencia” (2007:22).

La supervisión como herramienta académico-profesional, en donde se marca su carácter reflexivo, formativo y también preventivo, es objeto de estudio reciente. Podemos observar trabajos específicos sobre la supervisión de la intervención en lo social ligada a programas alimentarios, instituciones de salud o problemáticas complejas y variadas. Asimismo, encontramos artículos y publicaciones en donde se relaciona la práctica supervisada con instancias de reflexión y aprendizaje. Esta posición reflexiva de la intervención reconoce que sólo una mirada técnica no aporta ni abarca la complejidad de los problemas sociales sobre los que se trabaja.

La supervisión de la intervención en lo social, entonces, constituye un proceso que suele desarrollarse y aplicarse tanto en el ejercicio profesional como en la formación académica, y que tiene como objetivo reflexionar y revisar tanto el quehacer profesional como los sentimientos que acompañan la actividad, así como contrastar los marcos teóricos y conceptuales con la práctica cotidiana. Es un espacio que se caracteriza por la reflexión sistemática sobre la acción profesional.

A modo de síntesis

El Pensar Situado confronta con las tradiciones modernas coloniales europeizantes que hegemonizan las ciencias sociales hoy, expresando un fuerte potencial heurístico para dar cuenta de las nuevas transformaciones en Nuestra América.

Estas líneas surgen de la reflexión crítica efectuada de la experiencia adquirida en el equipo docente y de investigación que apuesta a avanzar en la especificidad del Trabajo Social que, como profesión y disciplina, se acerca a los problemas sociales que analizamos en investigaciones previas, atendiendo a la llamada dimensión cultural de la intervención que implica distanciarse de los enfoques tecnicistas para acercarse a la complejidad de los procesos y dispositivos que despliega en lo social el Trabajo Social.

Numerosos autores han reflexionado sobre la frecuente desvinculación que existe en Trabajo Social entre el pensamiento teórico y las intervenciones que se desarrollan, generalmente subordinadas a un orden social institucional dominante, que no permite dar cuenta de situaciones concretas donde se materializa la vida, ni construir mediaciones conceptuales que vinculen las intervenciones con su sustento teórico.

La supervisión en el Trabajo Social contribuye a la construcción de una posición subjetiva en el proceso de la problematización de la intervención en lo social. Esta posibilidad de repensar en su multiplicidad los problemas sociales posibilita aportar solidariamente, en la cualificación de la intervención profesional. Se propicia la discusión

acerca del significado social e histórico de la intervención en lo social, en la necesidad de desnaturalizar lo dado e iniciar un proceso de reflexión crítica que permita construir desde la complejidad, un problema sociohistórico así como, a partir de brindar los elementos analíticos que permiten recuperar la experiencia de la intervención en lo social, poder iniciar y avanzar en cuestiones teóricas y operativas propias de la intervención, la supervisión y la sistematización.

Por otra parte, en este escenario se considera indispensable recuperar los diferentes aportes que desde la supervisión de las intervenciones en lo social se pueden realizar, en la dimensión ético-política, tanto a la consolidación del proyecto profesional como en la formación académica de estudiantes de Trabajo Social frente al avance neo conservador y neoliberal en Argentina. Estos aportes serán posibles si la supervisión puede pensarse más allá del legado centrado en la dimensión técnico-instrumental, ya que puede favorecer el proceso de consolidación del proyecto profesional que se institucionaliza con la sanción de la Ley Nacional y Federal de Trabajo Social y se entreteje y construye a partir de las manifestaciones de la cuestión social que “debe ser analizada como producto de la organización y funcionamiento de la sociedad capitalista y la implicancia directa en la vida de los sujetos” (Carballeda, 2008:6).

Para esto hay que “escuchar las prácticas”, como bien propone Carballeda, y por otra parte “conjurarse” como sostiene Kisnerman, ya que sólo la escucha atenta y la reflexión crítica acerca del contexto y del texto de la intervención en lo social puede lograr una reunión de conjurados que en el actual contexto nacional y regional, habilite espacios para que se democratice la palabra, no sólo entre los profesionales sino, en especial, con los sectores populares, se defiendan y promuevan los derechos humanos, las políticas sociales redistributivas del ingreso, se defiendan lo público frente el avance de la mercantilización de lo social.

Hay que conjurarse para defender el proyecto profesional, pero también para poder construir y apoyar desde la intervención profesional la organización social que favorezca la adquisición de un

protagonismo de los sectores populares en la definición de las formas del vivir bien en nuestro país (Meschini, 2012).

Bibliografía

ALAYON, N. La Argentina populista. Buenos Aires, Espacio, 2016.

AGUILAR IDÁÑEZ, M.J. Introducción a la Supervisión. Buenos Aires, Lumen, 1994.

BOURDIEU, P. El sentido práctico (Trad. Á. Pazos). Madrid, Taurus, 1991.

CARBALLEDA, A. Escuchar las prácticas, Buenos Aires, Espacio 2007.

CARBALLEDA, A. La Intervención en Intervención en lo social, la exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales. Buenos Aires, Paidós, 2002.

CARBALLEDA, A. El trabajo social desde una mirada histórica centrada en la intervención. Del orden de los cuerpos al estallido de la sociedad. Buenos Aires, Espacio, 2006.

CAZZANIGA, S. Hilos y nudos. La formación, la intervención y lo político en el trabajo social. Buenos Aires, Espacio, 2007.

CAZZANIGA, S. “Producción de conocimientos y formación profesional. Algunas consideraciones”, en: La Investigación en Trabajo Social, vol. VII, Paraná, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos, 2009.

DI TELLA, T.; CHUMBITA H. Diccionario de Ciencias Políticas y Sociales. Buenos Aires, Emecé, 2008.

FERNÁNDEZ BARRERA, J. La Supervisión en el Trabajo Social. Madrid, Paidós, 1997.

GUTIÉRREZ, A. “Poder, hábitos y representaciones: recorrido por el concepto de violencia simbólica en Pierre Bourdieu”, en: Revista Complutense de Educación Vol. 15 Núm. 1, 2005. Pp. 289-300.

HERMIDA, E.; MESCHINI, P. (Comp). Pensar nuestra América. Hacia una epistemología de los problemas sociales latinoamericanos. Buenos Aires, Edulp, UNLP, 2015.

KISNERMAN, N. Reunión de conjurados. Buenos Aires, Lumen-Humanitas, 1999.

MARTINEZ S. y AGÜERO J. Trabajo Social emancipador. De la disciplina a la indisciplina. Entre Ríos, Editorial Fundación la Hendidja, 2014.

MESCHINI, P. “La enseñanza de la metodología de sistematización de la intervención social en la formación académica de Trabajadores Sociales: el caso del taller de extensión

de cátedra «Sistematización de la intervención social institucional supervisada», en la UNMDP (2012-2013)”. Ponencia presentada en el marco de FAUATS, Misiones, 2013.

LEY FEDERAL DE EJERCICIO PROFESIONAL.